

IU EXIGE QUE SE GARANTICE EL CARÁCTER LAICO DE LA ESCUELA PÚBLICA ANTE LA CELEBRACIÓN DE PROCESIONES EN LOS CENTROS ESCOLARES ANDALUCES

IU apuesta por una educación pública laica que sea garante de la igualdad de oportunidades y no discriminatoria, por ello instamos a la Consejería de Educación a publicar unas instrucciones para que en los centros educativos andaluces se garantice el principio de laicidad recogido en normativa no dejando en situación de indefensión a familias y niños/as que se ven obligados a declarar sus convicciones algo que iría contra el derecho a la intimidad de las personas.

Otro año más, muchos centros públicos andaluces realizan una procesión de Semana Santa, actividad que es claramente religiosa, impropia de un centro escolar, una actividad que corresponde a las parroquias y cofradías católicas y no a un colegio que debe respetar el artículo 21 del Estatuto de Autonomía y el artículo 4 de la Ley de Educación de Andalucía (LEA) donde se garantiza una educación pública y laica en Andalucía.

Desde IU entendemos que es una actividad adoctrinadora y va a suponer una discriminación por motivos religiosos y de conciencia a la vez que alterará las actividades escolares de quienes no asistan a estas procesiones.

En muchos centros se les exige al alumnado un tipo de indumentaria no dejando la posibilidad de ir con una vestimenta diferente a la planteada en el formulario que deben rellenar las familias que en muchos casos se ven obligadas a vestir a su hijo/a según se le indica desde el centro creando situaciones de discriminación entre las familias que tienen recursos para costearse esa ropa y las que no tienen recursos para vestir a su hijo/a según marcan desde el centro. Las vestimentas propuestas van desde Guardia Civil, pasando por nazareno y terminando con mantilla.

En Andalucía nos encontramos desde centros que no realizan actividades religiosas, a otros que ofrecen una actividad alternativa para los que no quieren participar en las procesiones y otros como el caso de Osuna que se plantea como única actividad. La razón de esta diversidad se debe a que la Consejería de Educación no ha elaborado unas instrucciones claras para los centros educativos de toda Andalucía

Desde IU sí tenemos conocimiento de unas instrucciones, de la Delegación Provincial de Córdoba, de 14 de junio de 2013 que regulan la procesión de semana santa en los centros públicos de la provincia de Córdoba.

En la misma se hace mención a una doctrina constitucional: “cuando desde los órganos de gobierno de los centros públicos educativos se organizan estas actividades de tan significativa confesionalidad con una determinada fe religiosa, se podría estar poniendo en cuestión la neutralidad de los poderes públicos, y el debido respeto al pluralismo religioso”. “Esta actividad pudiera violentar el sagrario íntimo del no creyente y del perteneciente a otra confesión, a la vez que le pudiera coaccionar en su libertad de hacer, obligándolo a declarar sus convicciones para verse eximido de realizar tal actividad”

La instrucción concluye que se podrá realizar esta actividad con un carácter complementario, circunscribiéndose la preparación y los actos a la asignatura de religión católica. Aunque contempla como la opción más respetuosa el considerarla como actividad extraescolar, por tanto su preparación y actos sería fuera del horario lectivo.

La normativa de la Delegación Provincial de Educación de Córdoba nos parece insuficiente porque deja margen para que símbolos religiosos y procesiones de Semana Santa sigan dentro de la escuela pública durante el horario escolar.

“La religión en las iglesias, la educación en las escuelas”